MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

478. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED DEBDI SGHIR REPRESENTANTE LEGAL DE MARRUECOS Y A LA MERCANTIL COSTA NORTE DE MARRUECOS, S.L., EN IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN 483/2017.

NIG: 52001 44 4 2017 0000509

Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000483 /2017

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de

COSTA NORTE DE MARRUECOS SL

ABOGADO/A: ENRIQUE JAVIER DIEZ ARCAS

DEMANDADO/S D/ña: DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

ABOGADO/A: ABOGADO DEL ESTADO

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER**:

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000483/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de COSTA NORTE DE MARRUECOS SLU, contra DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000483/2017.

PERSONA A LA QUE SE CITA

Representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de COSTA NORTE DE MARRUECOS SL, como parte **demandante**.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condició<u>n al/a los a</u>ctos/s de juicio, haciéndole saber que **deberá acudir a tales actos con las pruebas de que intente valerse**, y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerase reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS, el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día **30/5/2019** a las **9.45 horas** en la sala d<u>e vistas nº9, planta 7ª, torre norte, para la celebración del acto de juicio.</u>

PREVENCIONES LEGALES

1º.- Si el actor, citado en forma, no com<u>parece ni alega justa causa que motive la suspensión del ac</u>to de conciliación o del juicio, el/la Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el/la Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda. art. 83.2 y 3 de la LJS

BOLETÍN: BOME-B-2019-5650 ARTÍCULO: BOME-A-2019-478 PÁGINA: BOME-P-2019-1694

- **2º.-** Si no asiste personalmente al jui<u>cio y se hubiera solicitado y admitido la prueba de su int</u>errogatorio, se podrán considerar reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos sobre los que aquel verse y en los que hubiera intervenido personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte, (art. 91.2 LJS).
- **3º.-** Debe asistir al juicio con las prueba<u>s de que int</u>ente valerse, (art. 82.3 LJS). Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de CINCO DÍAS a la fecha señalada para el acto del juicio, (art.90.3 LJS).
- **4º.-** Debe comunicar a esta Oficina Jud<u>icial cualquier</u> cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este <u>proceso</u>, <u>con los</u> apercibimientos del art. 53.2 LJS (art.53.2 LJS/155.5 de la LEC). Y en su cumplimiento: En el <u>primer escrito</u> o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

- **5º.-** También deberá comunicar, antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca, (arts. 83.1 y 2 LJS y 188 LEC).
- **6**º.- Las partes podrán formalizar conciliación en evit<u>ación del proceso por medio de comparecencia ante</u> la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.
- **7**º.- El interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el Juez o Tribunal acuerde su declaración como testigos.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En MELILLA, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Representante legal MOHAMED DEBDI SGHIR en representación de COSTA NORTE DE MARRUECOS SL POLIGONO SEPES C/ FICUS NAVE nº 19 52006 - MELILLA () Polígono Industrial El Tarajal II nave 16 – Ceuta"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA al Representante Legal de Marruecos y a la Mercantil COSTA NORTE DE MARRUECOS S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA